



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA INSTAURADO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA CONTRA FABIÁN MAURICIO TRILLERAS LASSO RADICACIÓN No.2021-00262-00.-

El apoderado de la parte demandante, allegó escrito de subsanación en el cual nuevamente aportó el escrito inicial del libelo genitor sin tener en cuenta los aspectos indicados en el auto que inadmitió la demanda, es decir no corrigió los yerros allí anotados.

Por consiguiente, como la demanda no fue subsanada en debida forma dentro del término de ley, se rechaza la misma.

No se ordena devolver la demanda y sus anexos, por cuanto la misma fue presentada de manera digital.

Por secretaría déjense las constancias del caso y pasen las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f91fc3840bf06a43ba2b7b02d2df69f4ceaa6a3e5ad7c2a03b977e865324d6ad**
Documento generado en 23/11/2021 09:00:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>